

Poder Judicial San Luis

EXP 251705/13

"NUÑEZ HECTOR HORACIO Y OTRO C/ EL CABRESTO S.A. Y OTRO S/
POSESIÓN"

EDICTO

El Juzgado Civil, Comercial, Minas N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Secretaría del autorizante, en autos caratulados "NUÑEZ HECTOR HORACIO Y OTRO C/ EL CABRESTO S.A. Y OTRO S/ POSESION" EXPTE. 251705/13 según lo dispuesto por los Arts. 911, 912 y 915 del C.P.C. cita y emplaza por el término de quince días a toda persona que se considere con derecho el inmueble a usucapir, de **CIENTO OCHENTA UN HECTAREAS, CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (181 Has 4.458,67 m2) INDIVISAS** ubicado en el lugar denominado Ruta Provincial N° 17 Campos Los Tientos, Receptoría de Saladillo, Partido de Saladillo, Departamento Coronel Príngles, Provincia de San Luis; y que consta de una superficie total 1750 has. 30As. 37 Cos. Individualizado como Parcela A en el plano de mensura aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro N° 2/77/11, Matricula IV-6 R:6 A:3 Padrón 4714 – 15 Receptoría Saladillo, Departamento Coronel Príngles de la Provincia de San Luis, que delimita: al NORTE con JUAN ANTE LUCERO, JUSTO FLORENTINO QUIROGA, MARIA ALODIO VILLEGAS y herederos BECERRA Y ESCUDERO, al ESTE: herederos LOPEZ MUÑOZ y QUIROGA, al SUR: CLARO FERNANDEZ Y PUEBLO DE

Poder Judicial San Luis

SALADILLO y al OESTE: parte con JUAN ANGEL LUCERO, parte con JUSTOFLORENTINO QUIROGA y MARIA ALODIO VILLEGAS y RIO QUINTO y que afecta los padrones catastrales 4714 y 15 de la Receptoría de Saladillo Departamento Coronel Pringles de la Provincia de San Luis. Para la citación de toda persona que se considere con derecho al inmueble individualizado, comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia de los citados se designara al DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, para que los represente.-

San Luis, dos de Octubre de 2018.-

LA PRESENTE ACTUACIÓN SE ENCUENTRA FIRMADA DIGITALMENTE EN SISTEMA DE GESTIÓN INFORMÁTICO POR LA DRA. LAURA CECILIA LÚQUEZ SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 1 NO SIENDO NECESARIA LA FIRMA MANUSCRITA.-

Cfs. Ley Nac. 25506, ley Prov. 591/07; 699/09 y Reglamento General de Expediente Electrónico Acuerdo N° 61/17 , art.9 STJSL.-